



San Andrés, Islas, primero (01) de febrero de Dos mil veintitrés (2023)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2014-00004-00
Demandante	Proactiva Aguas del Archipiélago S.A E.P
Demandado	VEL ORDELLI O'NEILL POMARE
Auto interlocutorio No.	0079-23

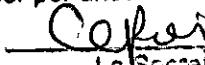
Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que allí se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 – 1º del C. G. del P., se le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 03
días del mes de febrero (2023) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 001


La Secretana